



Resolución Directoral

Lima, 16 de Septiembre de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 38558-2025, que contiene, el Memorándum N° 172-2025-DG-HNDM, de fecha 16 de setiembre de 2025, de la Dirección General y la Nota Informativa N° 348-2025-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 16 de setiembre de 2025, del Jefe de la Oficina de Personal, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6°, de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector. En cada entidad pública la oficina de recursos humanos, o las que haga sus veces, tiene entre otras, la siguiente función: e) Gestionar los Perfiles de Puestos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la misma que en su artículo 134°, dispone que, cada entidad aprueba su respectivo Manual de Perfiles de Puestos (MPP), en el que se describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la Entidad, de acuerdo con la directiva que establezca SERVIR para dicho fin. La Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, realizará las coordinaciones con el área pertinente para la publicación del MPP y sus actualizaciones, en el portal de transparencia de la entidad, una vez aprobado el documento por las instancias respectivas;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remisión, tiene como objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; asimismo su artículo 3°, establece la definición; entre otras de: Funcionarios Públicos y Directivos Públicos; además de ello, su artículo 4°, señala los requisitos mínimos que se deben cumplir para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción;

Que, con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, señalándose en su numeral 2.1, del artículo 2° que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. Asimismo, en el señalado reglamento se establecen los alcances, definiciones y equivalencias de requisitos para los/as Funcionarios/as Públicos/as de Libre Designación y Remoción; así como para los/as Directivos/as Públicos/as;

Que, el numeral 27.1, del artículo 27°, de la normativa antes señalada, dispone que, previo al inicio del procedimiento de vinculación, las entidades públicas deben contar, entre otros, con el siguiente instrumento de gestión: a) Manual de Clasificador de Cargos o Manual de Organización y Funciones o Manual de Perfiles de Puestos, el cual contenga la descripción del cargo o puesto;

Que, a través de la Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, y sus modificatorias, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos de Ministerio de Salud, el mismo que es de aplicación a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la “Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH: Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos”, la misma que tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar perfiles de puestos y/o cargos de los distintos regímenes laborales para gestionar los procesos de selección, vinculación, inducción, período de prueba, desplazamiento, evaluación del desempeño, capacitación y, en los casos que corresponda, progresión en la carrera, en el marco de Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH);

Que, el numeral 7.1, del artículo 7°, de la precitada Directiva, dispone que las entidades públicas que se encuentran en el alcance de la presente directiva, elaboran, validan y aprueban perfiles de puestos y/o cargos en atención a las reglas dispuestas, tomando también en consideración las autorizaciones para el ingreso, nombramiento, designación y contratación establecidas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público u otra norma con rango de Ley, según los siguientes escenarios: a) Perfiles de puesto bajo el régimen del Servicio Civil, para su inclusión en el MPP; b) Perfiles de cargos bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y/o carreras especiales (CE), que se encuentren en situación de previsto, para su inclusión en el MPP; y, c) Perfiles de puestos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como parte del proceso de selección en el sector público;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, el mismo que en su Primera Disposición Complementaria dispone que, los Comités no constituyen unidades orgánicas, su constitución es establecida por la Dirección General, en cumplimiento de las normas vigentes, sin duplicar esfuerzos y/o informes;

Que, mediante Nota Informativa N° 348-2025-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 16 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Personal, solicita la conformación del Comité de Evaluación de Perfiles de Puesto del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, esto con el objetivo de garantizar que dicha actividad se realice con una adecuada revisión técnica y en estricto cumplimiento de la normativa vigente; remitiendo para ello, el nombre de la representante de su Oficina que participará en el referido comité;

Que, con Memorándum N° 172-2025-DG-HNDM, de fecha 16 de setiembre de 2025, la Dirección General, en ejercicio de sus funciones, atribuciones y competencias, de mejora continua de los procesos institucionales establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General del Hospital, aprobado mediante Resolución Directoral N° 046-2016/D/HNDM; y, en virtud a lo solicitado por el Jefe de la



Resolución Directoral

Lima, 16 de Septiembre de 2025

Oficina de Personal a través de su Nota Informativa N° 348-2025-OP-ESCYR-HNDM, ha dispuesto la conformación del Comité de Evaluación de Perfiles de Puestos del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Conformar el Comité de Evaluación de Perfiles de Puestos del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está integrado por los siguientes servidores civiles:

- | | |
|--|--------------------|
| ▪ Abg. Ernesto ORTIZ PEÑA
Representante de la Dirección General. | Presidente |
| ▪ Ing. Elizabeth Marina TONG ANTON
Representante de la Oficina de Personal. | Secretaria Técnica |
| ▪ Mg. Nora Luz VALCARCEL ILLATINCO
Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico. | Integrante |
| ▪ C.P.C. Juan José CASTILLO SERNA
Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración. | Integrante |
| ▪ Bach. Yosselin Marcela AGUSTIN ABANTO
Representante de la Dirección General. | Integrante |

Artículo 2°. El comité conformado en el artículo 1°, tendrá como objeto la revisión y evaluación de los perfiles de puestos del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Artículo 3°. El mencionado comité se instalará en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Directoral. Asimismo, dicho comité tendrá como periodo de vigencia máximo hasta la finalización del año 2025; luego del cual, deberán remitir a la Dirección General un Informe contenido las conclusiones y recomendaciones correspondientes.





Artículo 4º.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité de Evaluación de Perfiles de Puestos del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Artículo 5º.- Disponer que, las Jefaturas de los Departamentos, Servicios y Oficinas, brinden la información que requiera el referido Comité, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6º.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrate, comuníquese y publíquese;



V.RG.P.J/EVT/jac.
C.c:
- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. de Personal.
- Of. Estadística e Informática.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Interesados.
- Archivo

